

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES con C.C. 5.943.449, en calidad de apoderado de PRABYC INGENIEROS SAS, FIDEICOMITENTE del fideicomiso LOTE HACIENDA EL BOSQUE, radicó bajo el No. 73001-1-21-0541 del 01 de diciembre de 2021, solicitud de segunda prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-18-0173 del 27 de abril de 2018, expedida por el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-271375 y 350-271376 del 29 de noviembre de 2021, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE HACIENDA EL BOSQUE con NIT. 830.053.812, es la titular de derecho real de dominio del predio ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 100 No. 15-64 Acceso Principal Hacienda El Bosque y Calle 100 No. 15-80 Acceso Principal Altos de Ambala- sector La Gaviota del Municipio de Ibagué, con un área total de 71.520,15m² y ficha catastral 01-10-0700-0003-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-18-0173 del 27 de abril de 2018, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO al proyecto presentado por la ORGANIZACIÓN JORGE E. GUTIERREZ TRIANA Y COMPAÑÍA S. EN C. JOGURT EN LIQUIDACION con NIT. 860.526.959, por medio de su liquidadora DOLORES GOMEZ LOAIZA con C.C. 28.520.125, en calidad de FIDEICOMITENTE, para el predio ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 100 No. 14 -75 Hacienda El Bosque La Gaviota del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-242632 y ficha catastral global 01-10-0700-0003-000, para adelantar el desarrollo del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, en un área total de lote de 71.520,15m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0459 del 30 de julio de 2019, aprobó la MODIFICACIÓN de la licencia de urbanización aprobada inicialmente mediante resolución No. 73001-1-18-0173 del 27 de abril de 2018.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0163 del 21 de mayo de 2020, prorrogó por el término de doce (12) meses, a partir del 29 de mayo de 2020, el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el curador urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0173 del 27 de abril de 2018.

Que es viable prorrogar el plazo de la licencia de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 3 Transitorio del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 -adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1019 de 2021- que determina *"Las licencias urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga."*

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0642

(Diciembre 21 de 2021)

Por la cual se concede una segunda prórroga de licencia de urbanización

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1019 de 2021, Artículo 1, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 28 de febrero de 2022 -fecha del vencimiento de la primera prórroga- el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0173 del 27 de abril de 2018, modificada mediante resolución No. 73001-1-19-0459 del 30 de julio de 2019 y prorrogada mediante resolución No. 73001-1-20-0163 del 21 de mayo de 2020, a la Sociedad PRABYC INGENIEROS SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE, para adelantar la terminación de las obras de urbanización del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 100 No. 15-64 Acceso Principal Hacienda El Bosque y Calle 100 No. 15-80 Acceso Principal Altos de Ambala- sector La Gaviota del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-271375 y 350-271376 y ficha catastral global 01-10-0700-0003-000.

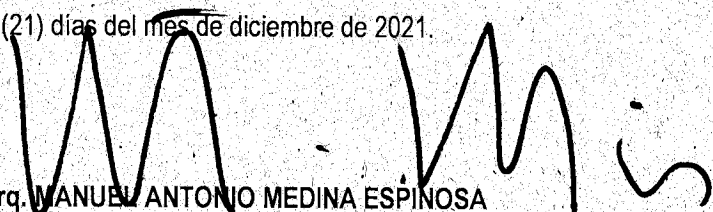
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

LUIS MANUEL GALVIS SANCHEZ
C.C. 19.321.058
Representante Legal PRABYC INGENIEROS SAS

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0642

(Diciembre 21 de 2021)

Por la cual se concede una segunda prórroga de licencia de urbanización

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855.7

Que el día **17 ENE 2022** quedó ejecutorado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **17 ENE 2022**

FIRMA: _____



**Curaduría
Urbana Uno**

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:
CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ CESPEDES- APODERADO DE PRABYC

INGENIEROS SAS

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

